

GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa, cuenta con un comité de Remuneraciones constituido por el consejo de administración conforme al artículo 169 Bis 6 de la Circular Única de Casas de Bolsa, el cual regula el sistema de remuneraciones ofrecido por GBM a sus empleados, de acuerdo a las funciones desempeñadas así como a los riesgos inherentes a las mismas, los cuales son evaluados por la unidad para la administración integral de riesgos.

El Sistema de Remuneración aplica a los empleados de las diferentes unidades administrativas, de control y de negocio, o personal que ostenta algún cargo, mandato, comisión o cualquier otro título jurídico que GBM ha otorgado para la realización de sus operaciones por cuenta propia o con el público en general, cuyas actividades representen riesgos actuales y potenciales para la institución.

Dicho sistema cuenta con políticas y procedimientos en los cuales están consideradas las distintas modalidades de remuneración, considerando como base, tanto para las remuneraciones fijas como para las variables, la adecuada administración de riesgos en las actividades que cada empleado realiza.

GBM aplicará las políticas y procedimientos señalados en el sistema de remuneración a todos aquellos empleados, incluidos altos directivos, responsables de asumir y gestionar riesgos dentro de los mercados y/o procesos relacionados, dada la estructura, el Sistema de Remuneración contempla esquemas de remuneración específicos para cada uno de los perfiles de puesto de empleado.

La remuneración podrá estar integrada por una parte fija y una variable. La remuneración variable podrá ser diferida o ajustada mediante la aplicación de factores relacionados con: I) los riesgos asumidos por las personas sujetas al sistema de remuneración; II) la ampliación de los periodos de evaluación del desempeño hasta que todos los resultados o riesgos se conozcan o materialicen; III) o la reducción de la remuneración extraordinaria a corto plazo.